POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000786
Fecha: 19/11/2024
Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES

202435000786

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

JOSEFA KATHERINE MANJARRES PINZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.081.223, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante resolución Nro.202435000339 del 28 de mayo de 2024, delegada para contratar según resolución Nro. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.

2. Para hacer investigación es indispensable recurrir a fuentes que nos permitan conocer el tema, validar nuestros argumentos y reforzar nuestras opiniones. Pero ¿qué pasa si los autores a los que recurrimos y los libros o páginas web que consultamos no son de fiar? Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en 2010 se concibió la suscripción de e-books de la editorial DÍAZ DE SANTOS para el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y su tres bibliotecas (Medellín, Rionegro y Apartadó) a través de la plataforma de contenidos digitales Digital Contente –Ebooks 7.24, la cual ha apoyado la misión de facilitar los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el e-learning al servicio de la comunidad politécnica e impacta tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores pertenecientes a las tres sedes de la institución, contribuyendo con ello al mejoramiento de la calidad educativa, y la gestión académica e investigativa institucional, dando respuesta a los requerimientos y lineamentos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación para la alta acreditación institucional, con base en las diferentes visitas efectuadas.

RESOLUCIÓN

3. Por tal razón, el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere la suscripción de la Biblioteca Digital DÍAZ DE SANTOS, con la plataforma de contenidos electrónicos en español, los usuarios podrán acceder a los contenidos completos de textos de la editorial DÍAZ DE SANTOS alojados en la plataforma Digital Content E-books 7-24, a través de computadoras y dispositivos móviles dentro y fuera del Campus los 365 días del año, las 24 horas del día.

4. Los motivos para la causal de contratación del recurso son:

- Ediciones Díaz de Santos LTDA es proveedor exclusivo en Colombia tanto de sus colecciones físicas, como se sus plataformas de textos electrónicos, tal como lo acreditan en los documentos de exclusividad anexos. Díaz de Santos ha celebrado con diferentes autores contratos de cesión de derechos patrimoniales, por lo que dicha sociedad es la titular de los derechos patrimoniales de un gran número de obras, que se editan y comercializan ante el público consumidor con la marca Díaz de Santos, bajo normas muy estrictas de calidad, proveedor exclusivo de origen de los productos de Biblioteca Digital, y que sus contenidos son de uso exclusivo del sello editorial y que no se encuentran en otras plataformas ni recursos digitales.
- La academia utiliza el recurso como apoyo a la docencia e investigación desde el 2010.
- Díaz de Santos tienen celebrados diversos acuerdos para la edición, traducción, venta, reproducción y distribución exclusiva de obras digitales e impresas de forma exclusiva para el país.
- Las Bases de Datos que suscribe la institución, al igual que el material bibliográfico tanto físico como electrónico adquirido para las tres bibliotecas responden a las necesidades por parte de la academia (docentes y estudiantes) y la investigación de las tres sedes por más de 10 años tal, por lo tantos sus contenidos están contemplados en los currículos y en las bibliografías de los cursos, su cambio no es posible por sus contenidos, quedándonos sin recursos para atender la demanda de información y recursos académicos tanto físicos como electrónicos, afectando con ello gravemente los procesos de Acreditación y Autoevaluación de los programas académicos, lo que conllevaría a trasformar los currículos y las bibliografías de todos y cada uno de los cursos.
- Las Bases de Datos Académicas suscritas, al igual que el material bibliográfico existente en las tras bibliotecas se envía en los reportes solicitados por el CNA o el MEN, como soporte para la Acreditación Institucional, renovación de registros calificados, o creación de programas nuevos ofertados, la afectaría directamente estos procesos.
- Toda Base de Datos Académica es distinta una de otra, al igual que los Ebooks que conforman sus plataformas de Bibliotecas Digitales, conteniendo información, documentos, Papers, Ebooks y artículos que son exclusivos del sello editorial adquiridos bajo licencias de uso, sesión de derechos y contratos realizados entre las editoriales y los autores, todos son editoriales con contenidos tanto físicos y electrónicos de alto contenido académico, exclusividad en contenidos y distribución soportada no solo por los certificados de exclusividad aportados por las distintas editoriales, sino también por el certificado expedido por la Cámara Colombiana del Libro para tales casos.
- Los contenidos de una editorial no son iguales ni similares a otros, salvo en su temática o materia, es decir, un libro de McGraw-Hill es distinto a un libro de Pearson, así sean de la misma temática o similar, al igual que los contenidos de una base de datos académica, los contenidos de la Base de Datos ENI, que es especializada en material para apoyar los procesos de programa de los programas ofrecidos por la Facultad de Ingenierías son muy diferente a los contenidos ofrecidos por bases de datos como PROQUEST, SCOPUS, SCIENCE DIRECT, WEB of SCIENCE, EBSCO, eLIBRO, INFORMA ACADÉMICO, GALE, entre muchos otros que suscribe año a año el Sistema de Bibliotecas Institucional, ya que cada una de ellas es diferente en sus contenidos y por ende responde y atiende a necesidades específicas de cada uno de los programas

RESOLUCIÓN

académicos ofertados tanto de pre como posgrado en la institución, mismos recursos que son revisados en los procesos de visita de pares académicos.

5. El material bibliográfico solicitado ha sido seleccionado directamente por los docentes e investigadores en la pasada Feria Politécnica del Libro celebrada en el mes de agosto de 2023, los cuales responden a las necesidades de estos libros dentro de sus asignaturas e investigaciones, no adquirirlos implicaría conflictos con la academia y con la Acreditación y Autoevaluación institucional, el Sistema de Bibliotecas no suscribe recursos electrónicos que no han sido demandados ni evaluados por la academia, ni adquiere material bibliográfico que no responda a los contenidos de los programas académicos

6. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.

7. Que el literal "g" del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".

8. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.

9. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

10. Que El plazo será a partir de la firma del acta de inicio y aprobación de las pólizas, sin superar el 20 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Suscripción Biblioteca Digital Díaz de Santos para las Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", por valor de Dieciocho Millones de Pesos M/L **($$18.000.000)**, amparada en el CDP 6568 del 18 de octubre de 2024 con la empresa **EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA**, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSEFA KATHERINE MANJARRES PINZÓN.
VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina Gómez Durango P.U Coordinación de Adquisiciones		18/11/2024
Revisó	Jemay Chacón Tabares Jefe Oficina Asesora Jurídica		18/11/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		